



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00614-00.

La cooperativa incoante, a través de su endosatario en procuración, busca el decreto de cierta cautela, la que es procedente, según lo estipulado por el num. 9º, art. 593 del C.G.P., y el art. 599 del mismo Estatuto.

Por lo tanto, **se decreta** el EMBARGO y RETENCIÓN del 25% de la mesada pensional percibida por el rogado, a través de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **un mensaje de datos a la dirección electrónica de la especificada institución**, con los insertos de rigor, informando que la cuenta de depósitos de esta Entidad Jurisdiccional es la N° 630012041004 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que, en caso de no realizar las deducciones en la proporción aquí determinada, el pagador puede ser responsable por los mencionados guarismos y sancionado con multa. Adicionalmente, requiérase a aquella organización para que establezca si el convocado tiene gravámenes vigentes, las Agencias Judiciales de las que provienen y los números de radicación de los legajos¹.

Para culminar, se puntualiza que la figura precautoria se contrajo al límite que es razonable, en virtud del importe del compromiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a20667dc2f306c17607aad5ad5acb6770a06990eb17ca76c0ba15c66041afb93**

Documento generado en 13/06/2023 11:00:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>